

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00867

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza la apoderada demandante Dra. ADRIANA CATALINA MADRID TRUJILLO portadora de la T.P. Nro. 174.783 del C.S de la J, en la Dra. LUZ ALIRIA TRUJILLO TOBON, portadora de la T.P. Nro. 86.404del C. S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

490aa1735db4c08c978be338ef00d0979a86151e20491b53935e986d0c2085e9

Documento generado en 19/10/2021 08:50:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>